



San Salvador y Washington, DC, 23 de abril de 2012

**Carta Abierta a la Asamblea Legislativa
Señoras y señores Diputadas y Diputados.-**

La Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), con el apoyo del Movimiento por la Transparencia Judicial, y la Fundación para el Debido Proceso (DPLF), ante los últimos acontecimientos en el proceso de selección de Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, a ustedes respetuosamente EXPONEMOS:

1. Que previamente hemos trasladado a ustedes, Honorables Diputados y Diputadas, nuestras observaciones sobre las deficiencias del proceso de selección de Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia, tanto en la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador (FEDAES), como en el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ). En base a los estándares de derecho internacional, hemos sugerido la adopción de criterios, requisitos y procedimientos que incorporen transparencia en el proceso y que estén basados en los méritos de los candidatos, a fin de asegurar que solo los mejores candidatos sean nombrados como Magistrados o Magistradas de la Corte Suprema. Consideramos que solamente a través de un proceso así, se puede fortalecer la justicia y el Estado de Derecho.

A este respecto, la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* ha manifestado que '**[u]n adecuado proceso de designación de los miembros del Poder Judicial, que sea transparente y garantice la igualdad de los candidatos, es garantía fundamental para su independencia**', y el *Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas* se ha pronunciado en la misma línea. La *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, además, ha especificado que el proceso de nombramiento de miembros del Poder Judicial debe ser guiado '**exclusivamente por el mérito personal y [la] capacidad profesional [de los candidatos]**, a través de mecanismos objetivos de selección y permanencia que tengan en cuenta la singularidad y especificidad de las funciones que se van a desempeñar'.

En ese sentido, queremos recordar **el compromiso que el Estado de El Salvador asumió, el 27 de marzo pasado, en una audiencia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de dialogar con la sociedad civil y procurar la implementación urgente de estos criterios en esta etapa final del proceso**, a fin de cumplir a cabalidad con lo establecido por la Convención Americana de Derechos Humanos y los estándares internacionales para la selección de magistrados. Asimismo, hubo un compromiso expreso del Estado **de no realizar ningún acto que menoscabe la independencia judicial**.

2. Tenemos conocimiento que se ha designado una subcomisión dentro de la Asamblea Legislativa para liderar la etapa de evaluación y revisión de las credenciales de los 30 aspirantes a Magistrados y Magistradas. Sin embargo, este mecanismo resulta insuficiente para garantizar *en la práctica* la idoneidad de los candidatos, ya que hasta la fecha solamente ha llevado a cabo entrevistas muy breves con ellos, cuyo contenido no permite comprobar ni los conocimientos, ni las cualidades y habilidades que se requieren para ocupar un

cargo en el más alto tribunal salvadoreño.

Por otro lado, las posibilidades de escrutinio de la sociedad civil han sido limitadas: únicamente a través de los medios de comunicación se ha tenido acceso a información general sobre el proceso.

Por ende, consideramos que **no están aseguradas las condiciones necesarias para que los y las candidatas más idóneas e independientes sean seleccionadas para encabezar el sistema de justicia salvadoreño**. El Estado está incumpliendo sus obligaciones internacionales.

3. Por otra parte, les trasladamos nuestra profunda preocupación por la información vertida en medios de comunicación, sobre la posibilidad de que paralelamente a la elección de los nuevos Magistrados, se decida el traslado de los actuales Magistrados de la Sala de lo Constitucional a otras salas. Una decisión de esa naturaleza atentaría contra el principio de legalidad, ya que el Decreto Legislativo N° 71, a través del cual se les nombró, claramente señala su designación por nueve años para dicha Sala.

En cuanto a la Presidencia de la Corte Suprema y de la Sala de lo Constitucional, la Constitución salvadoreña prevé que será rotada cada tres años. Sin embargo, debe interpretarse que un Presidente al concluir su periodo deberá continuar como Magistrado en la misma Sala para la cual ha sido electo, tal como ha venido siendo en la práctica.

Además de infringir normas nacionales, tales traslados implicarían una grave violación a la independencia judicial y un incumplimiento de las obligaciones internacionales de El Salvador. La inamovilidad en el cargo de los jueces y magistrados es un elemento esencial de la independencia judicial, y un principio fundamental reconocido por varios instrumentos y autoridades internacionales.

Al respecto, la *Corte Interamericana de Derechos Humanos* ha establecido claramente la importancia del principio de **inamovilidad como una garantía de la independencia judicial**. Por su parte, la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* ha considerado como un factor de fragilidad para la independencia judicial de operadores de justicia ‘los traslados inmotivados de plazas o puestos laborales o la remoción carente de motivación cuando su labor afecta sensiblemente al gobierno de turno (...) o de otros estratos de poder’.

En atención a lo expuesto, solicitamos con todo respeto a esta Asamblea que desarrolle el proceso de selección de los nuevos Magistrados y Magistradas con base en los méritos de los candidatos y candidatas y otros criterios objetivos -y no por intereses partidarios o personales-, y que el proceso tenga lugar con plena transparencia. Asimismo, les instamos, Honorables Diputados y Diputadas, a que en consonancia con los estándares internacionales, se abstengan de realizar cualquier traslado arbitrario de Magistrados de la Sala de lo Constitucional a otras salas de la Corte Suprema y que, por el contrario, actúen con pleno respeto al Estado de Derecho y la independencia judicial en el país, según lo establecido por las normas internacionales de cumplimiento obligatorio para El Salvador.

Atentamente,

María Silvia Guillén
Directora Ejecutiva FESPAD

Katya Salazar
Directora Ejecutiva DPLF

Movimiento por la
Transparencia Judicial